

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIX- Vol. XIX - Ordinaria No. 157 – Septiembre 25 de 2012

CONTIENE

- ACUERDO No. PSAA12-9700 DE 2012** **1**
“Por medio del cual se modifica el Acuerdo PSAA11-8959 de 2011 que aprobó el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2012 del proyecto “Fortalecimiento a los Servicios de Justicia” financiado con recursos del empréstito del Banco Mundial”
- ACUERDO No. PSAA12-9701 DE 2012** **3**
“Por el cual se suprime y se crean unos cargos en el Distrito Judicial de Riohacha”
- ACUERDO No. PSAA12-9202 DE 2012** **4**
“Por el cual se crean los Juzgados Promiscuos de Norosí, San José de Uré y Tuchín, en los Distritos Judiciales de Cartagena y Montería”
- ACUERDO No. PSAA12-9703 DE 2012** **6**
“Por el cual se implementa el artículo 120 de la Ley 1437 de 2011 y de realizan otros ajustes a la planta del Consejo de Estado”

CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA12-9700
(Septiembre 24 de 2012)

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo PSAA11-8959 de 2011 que aprobó el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2012 del proyecto “Fortalecimiento a los Servicios de Justicia” financiado con recursos del empréstito del Banco Mundial”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales previstas en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, en especial en su numeral 3º y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 19 de septiembre de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Modificar parcialmente el Artículo Tercero del Acuerdo No. PSAA11-8959 de 2011, mediante el cual se aprobó el Plan de Adquisiciones del proyecto “Fortalecimiento a los Servicios de Justicia” financiado con recursos del empréstito del Banco Mundial, en el sentido que las actividades a ser contratadas quedarán de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º.- Las actividades que componen el Plan de Adquisiciones por cada componente del proyecto para la vigencia 2012, y que son prioritarias para iniciar su ejecución son las siguientes:

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	VALOR EN DOLARES
COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTION JUDICIAL		
SUBCOMPONENTE 1.1. GESTION EFICIENTE A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA		
Implementación del modelo de gestión orientado a la oralidad, en 100 juzgados de la especialidad laboral de las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena y Medellín.	Adquirir equipo de cómputo para suplir las necesidades tecnológicas para la implementación del modelo de gestión orientado a la oralidad en los despachos laborales.	USD 929.540
	Adquirir sistemas de audio y video para suplir las necesidades tecnológicas para la implementación del modelo de gestión orientado a la oralidad en los despachos laborales.	USD 775.245

Implementación del modelo de gestión orientado a la oralidad, en 134 juzgados civiles y de familia de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Medellín y Cartagena	Adquirir el equipo de cómputo requerido para suplir las necesidades tecnológicas para la implementación del modelo de gestión orientado a la oralidad en los despachos civil y familia.	USD 2.151.141
	Adquirir sistemas de audio para suplir las necesidades tecnológicas para la implementación del modelo de gestión orientado a la oralidad en los despachos civil y de familia	USD 1.627.568
Implementar un sistema de monitoreo a la gestión judicial a partir de los sistemas SINEJ y SIERJU y Justicia Siglo XXI	Adquirir el soporte tecnológico requerido para la puesta en funcionamiento del sistema de monitoreo a la gestión judicial.	USD 420.000
TOTAL SUBCOMPONENTE 1.1. GESTION EFICIENTE A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA		USD 5.903.494
Diseño del modelo de rendición de la gestión de la rama dirigido al ciudadano	Revisión del tipo de estadísticas que recauda la Rama Judicial y Establecimiento de nuevas estadísticas para la toma de decisiones así como los criterios y estándares para su gestión	USD 40.000
	Reestructuración de la Sala administrativa del CSJ y de la DEAJ	USD 30.000
TOTAL SUBCOMPONENTE 1.2. GESTION EFICIENTE A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA		USD 70.000
TOTAL COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTION JUDICIAL		USD 5.973.494
COMPONENTE 2. DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO		
SUBCOMPONENTE 2.1. CAPACITACION DEL PERSONAL JUDICIAL		
Implementación del modelo de gestión administrativa de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla	Ajuste del Modelo Administrativo, Organizacional y de Gestión de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" (EJRLB) y Diagnostico orientado al reconocimiento de la misma en Institución de Educación Superior.	USD 202.000
	Diseño del software de gestión educativa de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla	USD 150.736
	Elaboración de los módulos de capacitación para las áreas civil, Laboral y familia, orientados a la oralidad	USD 90.000
TOTAL SUBCOMPONENTE 2.1. CAPACITACION DEL PERSONAL JUDICIAL		USD 442.736
TOTAL COMPONENTE 2. DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO		USD 442.736
COMPONENTE 3. FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA		

SUBCOMPONENTE 3.2. PARA SERVICIOS DE JUSTICIA FORMAL		
Diseño e implementación de estrategias de descentralización de servicios judiciales y desconcentración de despachos.	Establecer una línea base necesaria para la adopción e implementación de política ambiental por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para la Rama Judicial	USD 10.000
TOTAL SUBCOMPONENTE 3.2. PARA SERVICIOS DE JUSTICIA FORMAL		USD 10.000
TOTAL COMPONENTE 3. FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA		USD 10.000
COMPONENTE 4. GERENCIA DEL PROYECTO		
Unidad Coordinadora del Proyecto	Contratación de consultores	USD 480.864
	Costos operativos	USD 15.392
	Imprevistos	USD 2.007
TOTAL COMPONENTE 4. GERENCIA DEL PROYECTO		USD 498.263
TOTAL DEL PROYECTO PARA EL AÑO 2012		USD 6.924.493

ARTÍCULO 2°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

ACUERDO No. PSAA12-9701 DE 2012
(Septiembre 25 de 2012)

“Por el cual se suprime y se crean unos cargos en el Distrito Judicial de Riohacha”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 19 de septiembre de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Supresión cargo: Suprimir a partir del 1º de octubre de 2012, un cargo de Auxiliar de Servicios Generales grado 3, actualmente vacante del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha.

ARTÍCULO 2º.- Creación de cargos: Crear a partir del 1º de octubre de 2012, un cargo de Citador grado 3, en cada uno de los Juzgados Promiscuos Municipales de Barrancas y Fonseca, Circuito Judicial de San Juan del Cesar, Distrito Judicial de Riohacha.

ARTÍCULO 3º.- Régimen Salarial: El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO 4º.- Recursos presupuestales: La presente medida se financia con la supresión dispuesta en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5º.- Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

ACUERDO No. PSAA12-9702 DE 2012 **(Septiembre 25 de 2012)**

“Por el cual se crean los Juzgados Promiscuos de Norosí, San José de Uré y Tuchín, en los Distritos Judiciales de Cartagena y Montería”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en la Ley 1285 de 2009 y en el numeral 5 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 19 de septiembre de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Creación de Juzgados. Crear a partir del 1º de octubre de 2012, un Juzgado Promiscuo Municipal, conformado cada uno por los cargos de Juez, Secretario, Escribiente y Citador, en cada uno de los municipios que se enuncian a continuación:

No.	DISTRITO JUDICIAL	CIRCUITO JUDICIAL AL QUE PERTENECERÁ CADA MUNICIPIO	MUNICIPIO DONDE SE CREA EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
1	Cartagena	Simití	Norosí
2	Montería	Montelíbano	San José de Uré
3	Montería	Chinú	Tuchín

ARTÍCULO 2º.- Código de Identificación. Los Juzgados creados mediante el presente Acuerdo, tendrán los siguientes códigos de identificación de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997:

DISTRITO JUDICIAL	MUNICIPIO	Número de despachos a crear	Código de los despachos
Cartagena	Norosí	1	134904089001
Montería	San José de Uré	1	236824089001
Montería	Tuchín	1	238154089001

ARTÍCULO 3º.- Entrega de procesos. A partir de la entrada en funcionamiento de cada Juzgado Promiscuo Municipal, los actuales juzgados que conocen de los procesos del municipio al cual se le crea el despacho judicial, harán entrega a la correspondiente Dirección Seccional de Administración Judicial, de los expedientes de los procesos que se encuentren a su cargo y demás elementos que hagan parte de los mismos, así como de los depósitos y títulos judiciales, mediante inventario que realizará el Secretario de dicho despacho judicial, el cual se acompañará de los anexos bancarios debidamente conciliados. Estos expedientes y sus elementos serán entregados posteriormente por la Dirección Seccional de Administración Judicial correspondiente a los juzgados creados por el presente Acuerdo, con Acta que contendrá la siguiente información: juzgado de origen, código de identificación del proceso o número de radicación, según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997, e identificación completa de las partes y de los apoderados.

El inventario se diligenciará en tres copias, una para el archivo del despacho, otra para ser entregada con el paquete de procesos a la Dirección Seccional de Administración Judicial correspondiente y la tercera para ser fijada en la secretaría del respectivo despacho con el objeto de comunicar a las partes la entrega de los procesos. De la entrega de procesos se suscribirá un acta en la que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios.

ARTÍCULO 4º.- Depósitos Judiciales. Los Juzgados que entregan los procesos, los despachos creados por el presente Acuerdo, la Dirección Seccional de Administración Judicial y la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura respectivos, darán cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdo 1676 de 2002 y 1857 de 2003, sobre depósitos judiciales.

ARTÍCULO 5º.- Identificación de Procesos. En todos los casos, los procesos conservarán su número único de radicación, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 201 de 1997, 1412 y 1413 de 2002.

ARTÍCULO 6º.- *Ajustes a Unidades Judiciales Municipales del Sistema Penal Acusatorio.* Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura efectuarán los ajustes a las Unidades Judiciales Municipales del Sistema Penal Acusatorio que así lo requieran.

ARTÍCULO 7º.- *Disponibilidad Presupuestal.* Las creaciones dispuestas por el presente Acuerdo cuentan con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- a. No. 41922 de agosto 16 de 2012, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería.
- b. No. 11912 de agosto 16 de 2012, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

ARTÍCULO 8º.- *Apoyo Administrativo y Financiero.* Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial respectivas prestarán el apoyo administrativo y financiero necesario para la entrada en funcionamiento de los nuevos despachos judiciales.

ARTÍCULO 9º.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

ACUERDO No. PSAA12-9703 DE 2012 (Septiembre 25 de 2012)

"Por el cual se implementa el artículo 120 de la Ley 1437 de 2011 y de realizan otros ajustes a la planta del Consejo de Estado"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente en las señaladas en el numeral 9 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 19 de septiembre de 2012,

CONSIDERANDO

Que el artículo 120 de la Ley 1437 de 2011, prevé que cada Magistrado del Consejo de Estado tendrá al menos dos (2) Magistrados Auxiliares.

Que de conformidad con la planta de Magistrados Auxiliares del Consejo de Estado, para cumplir con el mandato legal previsto en el artículo 120 de la Ley 1437, es preciso crear en la Sala de Consulta y Servicio Civil un cargo de Magistrado Auxiliar de carácter permanente en cada uno de los despachos que la conforman.

Que para cumplir con el mandato legal previsto en el artículo 120 de la Ley 1437, es preciso crear unos cargos de Magistrado Auxiliar de carácter permanente en las Secciones Cuarta y Quinta.

Que con el propósito de fortalecer la gestión de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en el marco de funciones atribuidas en el artículo 112 de la Ley 1437 de 2011, así como de homogenizar la planta de relatores de las diferentes Secciones y de la Sala de Consulta y Servicio Civil, es preciso la creación de un cargo de relator con dedicación exclusiva a los asuntos de dicha Sala.

Que en cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 97 de la Ley 270 de 1996, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial emitió concepto previo favorable para realizar el ajuste en la planta de personal referida, mediante el Acuerdo No. 15 del 14 de septiembre de 2012.

Que la creación de los cargos se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11412 del 5 de junio de 2012, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que de conformidad con lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- *Creación de cargos permanentes en la Sala de Consulta y Servicio Civil.* Crear a partir del 1º de octubre de 2012, cuatro (4) cargos de Magistrado Auxiliar nominado en la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, uno en cada uno de los despachos de Magistrado.

ARTÍCULO 2°.- *Creación de cargos permanentes en la Sección Cuarta.* Crear a partir del 1º de octubre de 2012, cuatro (4) cargos de Magistrado Auxiliar en la Sección Cuarta del Consejo de Estado, uno en cada uno de los despachos de Magistrado.

ARTÍCULO 3°.- *Creación de cargos permanentes en la Sección Quinta.* Crear a partir del 1º de octubre de 2012, cuatro (4) cargos de Magistrado Auxiliar en la Sección Quinta del Consejo de Estado, uno en cada uno de los despachos de Magistrado.

ARTÍCULO 4°.- *Creación de cargo permanente en la Sala de Consulta y Servicio Civil.* Crear a partir del 1º de octubre de 2012, un (1) cargo de relator en la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.

ARTÍCULO 5°.- *Nombramiento.* El nombramiento de los cargos creados por el presente Acuerdo se efectuará por el respectivo nominador. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO 6º. *Aspectos logísticos.* La Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura asignará los espacios físicos de trabajo de acuerdo con la disponibilidad de los mismos en el Palacio de Justicia o en sedes aledañas al mismo. La dotación de elementos y equipos de oficina estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO 7º.-*Certificado de Disponibilidad Presupuestal.* La creación de los cargos de que trata el presente Acuerdo se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11412 del 5 de junio de 2012 expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO 8º.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente